

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO: 2020-00395-00

(FP)

Al despacho de la señora Juez indicando que el apoderado de la parte demandante presentó escrito renunciado al poder conferido. Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.

Bucaramanga, 25 de enero de 2021.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO

SECRETARIO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la constancia secretarial que antecede, este despacho procede a:

PRIMERO: ACEPTESE, la renuncia del poder conferido a la profesional del derecho **YULIS PAULIN GUTIERREZ PRETEL** identificada con C.C. 49.723.692 y T.P. 162.421 del C.S. de la J. como apoderada de la parte demandante dentro del proceso presente proceso. Lo anterior de conformidad con lo regulado en el artículo 76 del CGP.

SEGUNDO.- A costa del renunciante, notifíquese el presente proveído a la **parte demandante SOCIEDAD DE NEGOCIOS E INVERSIONES SAS**, de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 76 del Código General del Proceso.

TERCERO: Teniendo en cuenta que se trata de un proceso ejecutivo de menor cuantía, se requiere a la parte demandante para que constituya apoderado judicial.

NOTIFÍQUESE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES

JUEZ

El presente auto se notificará mediante estado electrónico No.08 del 26 de enero de 2021